



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

/cp.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

República del Ecuador, a los **D O S** (2) días del

mes de **M A Y O**.

FUSION POR ABSORCION DE LA de mil novecientos

COMPANIA ALGODON Y MODA noventa y seis, ante

ALGOMODA S.A. CON LA COMPA- mí doctora Ximena Mo-

ÑIA LAVADOTEX S.A., AUMENTO reno de Solines, Nota

DE CAPITAL, REFORMA Y CODI- ria Segunda del Can-

FICACION DE ESTATUTO SOCIAL tón Quito, comparecen

a la celebración de

la presente escritura

CUANTIA: S/. 5'000.000.00 el señor licenciado

Diego Ordoñez, en su

Di 3 copias calidad de Presidente

de las compañías **AL-**

GODON Y MODA ALGOMODA

S.A. y LAVADOTEX S.A. , según consta de los documentos

que se agregan. El compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero,

domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de

conocer doy fe y dice que eleva a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO: - En**

el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

hacer constar una de fusión por absorción de compañías

anónimas, aumento de capital, reforma y codificación del

estatuto social, que se otorga al tenor de las

siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTES. -**

Comparece al otorgamiento de esta escritura, el

S. G. Moreno

1 licenciado Diego Ordóñez, en su calidad de Presidente de
2 las compañías ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A. y LAVADOTEX
3 S.A. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
4 ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito, quien
5 legitima su comparecencia con los nombramientos que como
6 habilitantes se agregan a este instrumento. SEGUNDA.

7 **ANTECEDENTES:** Uno. - ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A. se
8 constituyó mediante escritura pública celebrada el
9 cuatro de septiembre de mil novecientos noventa ante la
10 Notaria Segunda del cantón Quito y se inscribió en el
11 Registro Mercantil el diez y siete de septiembre del
12 mismo año. - Dos. - LAVADOTEX S.A., se constituyó
13 mediante escritura pública otorgada el diez y ocho de
14 octubre de mil novecientos noventa ante la Notaria
15 Segunda del Cantón Quito y se inscribió en el Registro
16 Mercantil del mismo Cantón, el trece de noviembre del
17 mismo año. - TERCERA. - DECISIONES DE LAS JUNTAS

18 **GENERALES:** Uno. - La Junta General Extraordinaria de
19 Accionistas de ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A., en sesión
20 celebrada el tres de julio de mil novecientos noventa y
21 cinco, copia de cuya Acta se agrega como documento
22 habilitante, resolvió la fusión por absorción con la
23 compañía LAVADOTEX S.A. De igual forma aprobó las bases
24 de la fusión por absorción, aceptó el traspaso a
25 ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A., en bloque, a título
26 universal, de todos los activos y pasivos de la compañía
27 absorbida, aprobó el aumento de capital autorizó a los
28 administradores para la realización de todas las

0000004



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este
acto societario y aprobó la reforma y codificación del
estatuto social. - Dos. - La Junta General Universal
de LAVADOTEX S.A. en sesión llevada a cabo el día
treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco,
copia de cuya Acta se agrega como documento habilitante,
resolvió la fusión por absorción con las compañías
ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A. Al efecto, se aprobaron
las bases de la fusión por absorción, se resolvió la
disolución anticipada de la Compañía sin que por ello
entre en liquidación, se aprobó el traspaso en bloque, a
título universal, de todos sus activos y pasivos en
favor de ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A. y se autorizó
a los administradores para la realización de todas las
gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este
acto societario.- CUARTA. - FUSION POR ABSORCION:
En virtud de los antecedentes antes expuestos, el
compareciente, a nombre y representación de las dos
compañías, según consta en la Cláusula Primera de esta
escritura pública, declara: Uno.- Que habiéndose
aprobado las correspondientes Bases de la Fusión por
Absorción, ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A. absorbe por
fusión a la compañía LAVADOTEX S.A. Dos. - Que para
que opere la fusión referida en el numeral anterior, la
compañía absorbida se disuelve sin que por ello entre en
liquidación; y, transfiere en bloque, a título
universal, la totalidad de su patrimonio social, activos
y pasivos, en favor de ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A. con

sujeción al balance formulado para tal propósito,

cerrado al día inmediato anterior al otorgamiento de la presente escritura, el cual también se agrega como documento habilitante de este instrumento. - Tres.-

Que ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A. acepta el traspaso y transferencia de los patrimonios que en su favor hace LAVADOTEX S.A. y asume a título universal la totalidad del patrimonio de la citada Compañía, con sus activos y pasivos, así como las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores y deudores de las Compañías absorbidas. Cuatro. - Que de conformidad con

lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía que se fusiona, según consta en las bases de la fusión por absorción aprobadas, los administradores de LAVADOTEX S.A., continuarán en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir, hasta que se inscriba esta escritura en el Registro Mercantil, momento a partir del cual cesarán en sus cargos. Por su parte, los administradores de ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión por absorción. - QUINTA. - AUMENTO DE

CAPITAL. - Uno. - Como producto de la fusión, la compañía absorbente, Algodón y Moda ALGOMODA S.A., tendrá un incremento en su capital de DOS MILLONES DE SUCRES, ya que es el capital que se incorpora mediante este acto societario de la compañía Lavadotex S. A. Con este aumento no se cubre el mínimo de capital legal, por lo que por unanimidad se decidió realizar además, un

0000005



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2ª.

aumento de capital de TRES MILLONES DE SUCRES, tomados de la cuenta de reservas facultativas, el mismo que deberá repartirse a igual proporción entre los accionistas, quienes son de nacionalidad ecuatoriana. Con este antecedente, el cuadro de integración del nuevo capital de Algodón y Moda ALGOMODA S.A. que recoge el aumento de capital aprobado como consecuencia de la fusión, así como por el aporte de las reservas facultativas, es el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	CAPITAL	CAPITAL	NO. DE
	MEDIANTE RESERVAS	RESULTANTE	TOTAL	ACCIONES
	FACULTATIVAS	FUSION		
DIEGO ORDÓÑEZ	2'400.000	3'196.000	5'596.000	5.596
RODRIGO JIJON L.	600.000	804.000	1'404.000	1.404
TOTALES	3'000.000	4'000.000	7'000.000	7.000

Dos. - Los accionistas tendrán derecho sobre las cuentas patrimoniales, distintas a la de "Capital suscrito y pagado", en estricta prorrata a su participación en el capital de la Compañía. **SEXTA. -**

REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO: Como consecuencia de la fusión por absorción que se instrumenta mediante esta escritura pública y de conformidad con las bases de la fusión aprobadas por las dos compañías que intervienen en este acto societario, la compañía absorbente ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A., reforma y codifica su estatuto social, de conformidad con el instrumento que se agrega a esta escritura y que forma parte integrante de ella. Sirvase agregar usted, señor

Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena

validez de esta escritura. - firmado).- Doctor Bruno

Pineda. Matrícula Profesional número tres mil

trescientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de

Quito".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a

escritura pública con todo el valor legal. Y leída que

fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y

firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

firmado) Licenciado Diego Ordóñez.- Cédula de Ciuda-

dania número ciento setenta seiscientos ochenta y seis

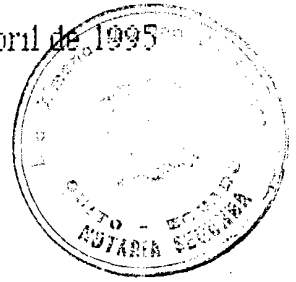
ciento cincuenta y seis dos. - firmado).- Doctora Xi-

mena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

0000006

Quito, 8 de abril de 1995

Señor Lcdo.
DIEGO ORDOÑEZ GUERRERO
 Ciudad.



Distinguido señor y amigo:

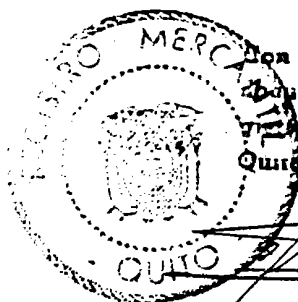
Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de **ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A.** reunida en esta ciudad el día de hoy, lo reeligió **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo estatutario de dos años. En la calidad indicada usted sustituirá al Gerente General, quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva de este y cumplirá con las demás atribuciones que constan establecidas en el Estatuto Social.

ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 4 de septiembre de 1990, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 17 de septiembre de 1990.

Dr. Rodrigo Lijón L.
SECRETARIO Ad-Hoc

En esta fecha, **ACEPTO** el nombramiento precedente y me impongo de él.
 Quito, 8 de abril de 1995

Lcdo. Diego Ordoñez Guerrero



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No **7438** del Registro de Nombramientos Tomo **128** Quito, a **5** de **DIC.** 1995

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
 EL REGISTRADOR

Quito, 30 de marzo de 1993

Señor Lcdo.

DIEGO ORDOÑEZ GUERRERO

Ciudad.

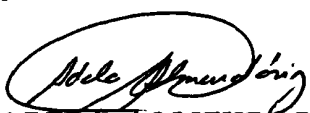
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **LAVADOTEX S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo como **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de dos años.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el 16 de octubre de 1990, aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón Quito, el 13 de noviembre de 1990.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

p. "LAVADOTEX S.A."

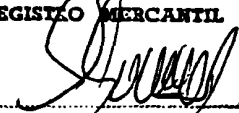

ADELA ALMENDARIZ
GERENTE-SECRETARIO

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE** de "LAVADOTEX S.A."

Quito, 30 de marzo de 1993.

LCDO. DIEGO ORDOÑEZ GUERRERO

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **21 95** del Re-gistro de Nombramientos Tomo **124**Quito, a **27 ABR. 1993****REGISTRO MERCANTIL**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE 00000007
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LAVADOTEX S.A.

En la ciudad de Quito a 30 de junio de 1993, a las 17h00 se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía LAVADOTEX S.A.

Los accionistas asistentes y el número de votos que les corresponden a cada uno, de conformidad con el capital pagado, son los siguientes:

NOMBRE	No. ACCIONES	CAPITAL PAGADO
Rodrigo Jijón L.	4	4.000
Diego Ordóñez	1.996	1.996.000
-----	-----	-----
TOTAL	2.000	2.000.000

En vista de que se halla representada la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, los accionistas presentes resuelven en forma unánime constituirse en Junta General Universal. Para el efecto, actúa como Presidente el señor Diego Ordóñez y como Secretario Ad-Hoc, el doctor Rodrigo Jijón.

El Presidente somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre LAVADOTEX S.A. y ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A., respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión;
2. Aprobar los balances finales de LAVADOTEX S.A. y ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A.
3. Aprobar la disolución anticipada de LAVADOTEX S.A.
4. Aprobar la fusión por absorción entre LAVADOTEX S.A. y ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A., siendo ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A. la compañía absorbente y la otra compañía, la absorbida.
5. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de LAVADOTEX S.A. como compañía absorbida, en favor de la compañía absorbente ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A.

A continuación los accionistas proceden a tratar individualmente cada uno de los puntos sometidos a su consideración:

1. En este punto, el Presidente expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las dos empresas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que la compañía resultante, a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura acordes con su objeto social. También el Presidente expone ante la asamblea las bases a las

Don. Salvador Román de Bedoya
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

cuales se sujetaría la fusión por absorción, de conformidad con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas.

Estudiadas por los accionistas tanto las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre LAVADOTEX S.A. y ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A.:

- a) ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A. absorbería, a la compañía LAVADOTEX S.A. la que se disolvería anticipadamente:
- b) La compañía absorbente, ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A., asumiría todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas:
- c) Los actuales accionistas de LAVADOTEX S.A. pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A., recibiendo acciones liberadas emitidas por esta Compañía, por igual número y valor nominal que el que actualmente tienen:
- d) La compañía absorbida, transferirá a la compañía absorbente, ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A., en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal.
- e) ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A. asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida, y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores:
- f) Los actuales administradores de la compañía absorbida, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la compañía absorbente, ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.
2. El Presidente solicita a la Asamblea que, conforme a las bases de la fusión por absorción que han sido ya aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que leídos por parte de Secretaría.

Una vez absueltas las inquietudes planteadas, los accionistas por unanimidad aprueban el balance final de LAVADOTEX S.A. y de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento de los balances finales de ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A. Lo anterior sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

3. Ante el pedido de que la Asamblea se pronuncie sobre la disolución anticipada de la Compañía, los accionistas por unanimidad aprueban la disolución anticipada de LAVADOTEX S.A., sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia de que la disolución la deciden al amparo de lo previsto en el Art. 362 de la Ley de Compañías vigente.

4. A pedido del Presidente, los accionistas aprueban por unanimidad la fusión por absorción, en virtud de la cual ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A. será la compañía absorbente y la compañía LAVADOTEX S.A. será la absorbida, de conformidad a lo previsto en el literal b) del Art. 381 de la Ley de Compañías.

Los accionistas dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso de su derecho de separación de la compañía, que concede el Art. 377 de la Ley de Compañías, ya que todos se encuentran conformes con la fusión por absorción.

5. Finalmente, los accionistas por unanimidad aprueban traspasar en bloque, a título universal, el patrimonio social, activos y pasivos, de LAVADOTEX S.A. en favor de ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los accionistas dejan expresa constancia de la obligación de ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A. de pagar los pasivos de LAVADOTEX S.A. y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el Art. 384 de la Ley de Compañías.

Para terminar la Junta, los accionistas por unanimidad autorizan a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

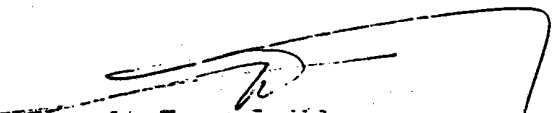
No habiendo más puntos que tratar, el Presidente dispone un momento de receso para la redacción del Acta; al hacerlo deja constancia de que deben formar parte del expediente de la sesión los siguientes documentos:

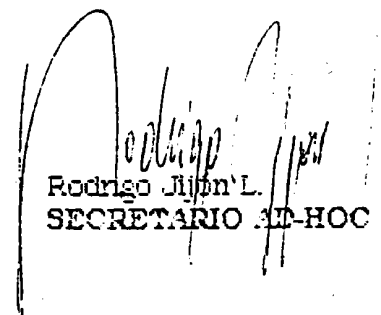
1. Copia de la presente Acta.
2. Copia de los documentos conocidos por la Junta y a los que se hace referencia en el Acta.

A las 18H10 el Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad.

El Presidente declara clausurada la sesión.

Para constancia de lo resuelto, de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, todos los accionistas suscriben esta Acta, a más del Presidente y Secretario que Certifica.


Rodrigo Ordóñez
PRESIDENTE


Rodrigo Jijón L.
SECRETARIO AD-HOC



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual a su original que me fue presentado en tres fojas útiles y en esta fecha y que se refiere a EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LAVADOTEX S.A.- Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis. firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

RAZON DE PROTOCOLIZACION - A petición del Estudio Jurídico Fabián Ponce O y Asociados, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en cuatro fojas útiles y en esta fecha, el documento que antecede. Quito, a dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis. firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

Se protocolizó ante
mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,

firmada y sellada en Quito, a dos de Mayo de mil
novecientos noventa y seis.

f i r m a d o)

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A.

En la ciudad de Quito, a los 3 días de julio de 1995, en las oficinas de la compañía Algodón y Moda Algomoda S.A., a las 08H00, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; a la que concurren: Rodrigo Jijón propietario de 800 acciones; y Diego Ordoñez, propietario de 1.200 acciones. El valor de cada acción es de un mil sucres cada una. Preside la sesión el Doctor Germán De Castro y actúa como secretario el Licenciado Diego Ordoñez. Secretaria certifica que se encuentra presente el 100% del capital social de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente y pone a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre Algodón y Moda Algomoda S.A., y Lavadotex S.A., respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión;
2. Aprobar el balance final de Algodón y Moda ALGOMODA S.A. y conocer los balances finales de la compañía que será objeto de fusión por absorción, es decir, Lavadorex S.A.
3. Aprobar la fusión por absorción entre Algodón y Moda ALGOMODA S.A. y Lavadotex S.A., siendo Algodón y Moda ALGOMODA S.A. la compañía absorbente y la otra, la compañía absorbida.
4. Aceptar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de Lavadotex S.A., como compañía absorbida, en favor de la compañía absorbente Algodón y Moda ALGOMODA S.A.
5. Conocer el aumento del capital social de Algodón y Moda ALGOMODA S.A., así como la consiguiente reforma y codificación de su estatuto social.

A continuación los accionistas proceden a conocer individualmente cada uno de los puntos sometidos a su consideración:

1. En este punto, el Presidente expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las dos empresas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que Algodón y Moda ALGOMODA S.A., al absorber a Lavadotex S.A., a futuro, pueda realizar inversiones de mayor envergadura de conformidad con su objeto social. También el Presidente expone ante la asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas.

Estudiadas por los accionistas, tanto las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, se aprueban las negociaciones y se fijan las bases de la fusión por absorción entre Algodón y Moda ALGOMODA S.A., como compañía absorbente; y Lavadotex S.A., como compañía absorbida, de la siguiente manera:

Econ. Sara Roldán de Bedoya
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- a) Algodón y Moda ALGOMODA S.A. absorberá a la compañía Lavadotex S.A., la que se disolverá anticipadamente.
- b) La compañía absorbente, Algodón y Moda ALGOMODA S.A., asumirá todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida Lavadotex S.A.
- c) Los actuales accionistas de Lavadotex S.A. pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente Algodón y Moda ALGOMODA S.A., recibiendo acciones liberadas emitidas por esta compañía, en el monto y número que les corresponda.
- d) La compañía absorbida, Lavadotex S.A., transferirá a la compañía absorbente Algodón y Moda ALGOMODA S.A., en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal;
- e) Algodón y Moda ALGOMODA S.A., asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores.
- f) La compañía absorbente, Algodón y Moda ALGOMODA S.A., aumentará su capital social propio como producto de la fusión, reformará y codificará su estatuto social.
- g) Los actuales administradores de la compañía absorbida, Lavadotex S.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la compañía absorbente, Algodón y Moda ALGOMODA S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.
2. El Presidente solicita a la Asamblea que, conforme a las bases de la fusión que han sido ya aprobadas, los accionistas se pronuncien sobre el balance de la compañía interviniente en esta fusión, el mismo que es leído por parte de Secretaría.

Una vez absueltas las inquietudes planteadas, los accionistas aprueban el balance final de Algodón y Moda ALGOMODA S.A. y de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento del balance final de la compañía a ser absorbida. Lo anterior sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorpore dicho documento cortado al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

3. A pedido del Presidente, los accionistas aprueban por unanimidad la fusión por absorción de Algodón y Moda ALGOMODA S.A. con la compañía Lavadotex S.A. en virtud de la cual Algodón y Moda ALGOMODA S.A. será la compañía absorbente y la otra será la compañía absorbida de conformidad a lo previsto en el literal b) del Art. 381 de la Ley de Compañías.

Los accionistas dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso de su derecho de separación de la compañía, que concede el Art. 377 de la Ley de Compañías, ya que todos se encuentran conformes con la fusión por absorción.

Econ. Silva
SUSCRIPCIÓN DE COMPAÑÍA

4. Los accionistas aceptan el traspaso a Algodón y Moda ALGOMODA S.A., en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de la compañía a ser absorbida, traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Se deja constancia de la obligación de Algodón y Moda ALGOMODA S.A. de pagar los pasivos de la compañía absorbida y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el Art. 364 de la Ley de Compañías.
5. El Presidente hace conocer a los accionistas que como producto de la fusión, la compañía absorbente, Algodón y Moda ALGOMODA S.A., tendrá un incremento en su capital social de \$ 2'000.000, ya que es el capital que se incorpora mediante este acto societario de la compañía Lavadotex S.A. El Gerente General señala a los señores accionistas que con este aumento no se cubre el mínimo de capital legal, por lo que por unanimidad se decide realizar además, un aumento de capital de 3'000.000, tomados de la cuenta de reservas facultativas, el mismo que deberá repartirse a igual proporción entre los accionistas.

Los accionistas, aprueban el aumento de capital de Algodón y Moda ALGOMODA S.A. a la suma de \$ 7'000.000, el cual se hará mediante la emisión de 5.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de mil sueros cada una.

Para los efectos consiguientes, la Junta aprueba el siguiente cuadro de integración del nuevo capital social de Algodón y Moda ALGOMODA S.A., que recoge el aumento de capital aprobado como consecuencia de la fusión, así como por el aporte de las reservas facultativas:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO MEDIANTE RESERVAS FACULTATIVAS	CAPITAL RESULTANTE FUSION	CAPITAL TOTAL	Nº. DE ACCIONES
Diego Ordóñez	2'400.000	3'196.000	5'596.000	5.596
Rodrigo Jijón L.	800.000	804.000	1'604.000	1.604
TOTALES	3'000.000	4'000.000	7'000.000	7.000

El señor Presidente señala que como resultado de la fusión acordada es conveniente reformar y codificar el estatuto social; así el accionista aprueba el texto del estatuto de la Compañía, que en documento separado consta, pero que es parte de esta Acta.

Para terminar la Junta, los accionistas autorizan a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

[Firma]

 Gerente General

[Firma]

0000011

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente dispone un momento de receso para la redacción del Acta; al hacerlo deja constancia de que deben formar parte del expediente de la sesión los siguientes documentos:

1. Copia de la presente Acta.
2. Copia de los documentos conocidos por la Junta y a los que se hace referencia en el Acta

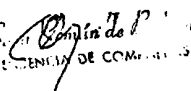
A las 09h00, el Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada sin observaciones.

El Presidente declara clausurada la sesión.

Suscriben la presente Acta el Presidente de la Junta y el Secretario que Certifica. -


PRESIDENTE


Diego Ordóñez
SECRETARIO


Rodrigo Ujón L.

Rodrigo Ujón L.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual a su original que me fue presentado en cuatro fojas útiles y en esta fecha y que se refiere a EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A. - Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis. firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

RAZON DE PROTOCOLIZACION. - A petición del Estudio Jurídico Fabián Ponce O. y Asociados, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en cinco fojas útiles y en esta fecha, el documento que antecede. Quito, a dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis. firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

Se protocolizó ante

mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
firmada y sellada en Quito, a dos de Mayo de mil
novecientos noventa y seis.

f i r m a d o)

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

LAVADOTEX S.A.
ESTADO DE SITUACION
A ABRIL 30 DE 1.976

=====

ACTIVOS

CORRIENTES

Caja y Bancos	255,000.00 /
Clientes	217,239,956.00 /
Cuentas por Cobrar Varios	5,011,172.00 /
Cuentas por Cobrar Intercias	127,976,917.00
Cuentas de Personal	455,902.00 /
Impuestos Anticipados	34,796,528.00 /

Total Activos Corrientes 395,735,475.00

TOTAL ACTIVOS 395,735,475.00

PASIVOS

CORRIENTES

Impuestos por Pagar	214,934.00
Obligaciones del IESS	818,039.00 /
Beneficios Sociales por Pagar	22,087,289.00 /
Documentos y Cuentas por Pagar	290,325,842.00
Remuneraciones por Pagar	645,355.00 /

Total Pasivo 314,091,459.00

PATRIMONIO

CAPITAL	2,000,000.00 /
RESERVA LEGAL	776,631.00 /
RESERVA FACULTATIVA	5,587,070.00
APORTE FUTURA CAPITALIZACION	1,402,611.00 /
RESERVA X REVALOR. PATRIMONIO	13,055,689.00
REEXPRESION MONETARIA	47,239,497.00 /
UTILIDAD O PERDIDA	1,582,518.00

Total Patrimonio 71,644,016.00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 395,735,475.00

0.00

LCCO. DIEGO ORDONEZ
PRESIDENTE

CONCEPCION SALGUERO
CPA 15700

LAVADOTEX S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
A ABRIL 30 DE 1996

INGRESOS

Ingresos por Servicios	140,736,515.00
Ingresos no Operacionales	409.00
	140,736,924.00

GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS

Remuneraciones	(34,099,531.00)
Honorarios	0.00
Beneficios Legales	(55,632,934.00)
Beneficios Adicional Personal	(5,278,435.00)
Materiales y Suministros	(2,434,082.00)
Servicios	(39,005,656.00)
Mantenimiento de Activos	(2,163,768.00)
Impuesto Super. Clas.	0.00
Cuotas y Contribuciones	(125,000.00)
	(138,739,406.00)

OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

Otros Gastos Financieros	(415,000.00)
Utilidad o (Pérdida)	1,582,518.00

LCDO. DIEGO ORDOÑEZ
PRESIDENTE



CONCEPCION SALGUERO
CPA 15700

ALGOMODA S.A.
 ESTADO DE RESULTADOS
 A ABRIL 30 DE 1996

INGRESOS

Ingresos por Servicios	265,050,000.00
Ingresos no Operacionales	2,202,714.00
	267,252,714.00

GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS

Remuneraciones	(60,339,955.00)
Honorarios	(36,551,828.00)
Beneficios Legales	(127,494,231.00)
Beneficios Adicional Personal	(10,472,946.00)
Materiales y Suministros	(3,918,830.00)
Servicios	(21,711,801.00)
Mantenimiento de Activos	(1,240,549.00)
Impuesto Super. Cías.	(162,087.00)
Cuotas y Contribuciones	(125,000.00)
	(262,017,227.00)

OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

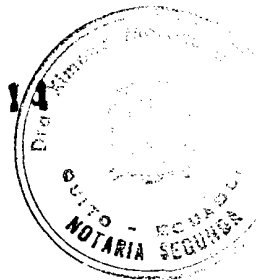
Otros Gastos Financieros	(624,436.00)
Utilidad o (Pérdida)	4,611,051.00

=====


 Lcdo. DIEGO ORDOÑEZ
 PRESIDENTE


 CONCEPCION SALGUERO
 CPA 15700

0000014



ALGOMODA S.A
ESTADO DE SITUACION
A ABRIL 30 DE 1.996

ACTIVOS

CORRIENTES

Caja y Bancos	268,530.00 /
Clientes	124,433,466.00 /
Cuentas por Cobrar Varios	6,472,437.00 /
Cuentas por Cobrar Intercias	153,292,521.00 /
Impuestos Anticipados	52,968,510.00 /
Inventarios Repuestos	411,801.00 /

Total Activos Corrientes 337,847,265.00

TOTAL ACTIVOS 337,847,265.00

PASIVOS

CORRIENTES

Impuestos por Pagar	2,453,409.00 /
Obligaciones del IEES	1,783,741.00 /
Beneficios Sociales por Pagar	46,134,518.00 /
Documentos y Cuentas por Pagar	239,193,857.00 /
Remuneraciones por Pagar	1,051,977.00 /

Total Pasivo 290,617,502.00

PATRIMONIO

CAPITAL	2,000,000.00 /
RESERVA LEGAL	1,447,099.00 /
RESERVA FACULTATIVA	10,298,459.00 /
APORTE FUTURA CAPITALIZACION	2,725,530.00 /
RESERVA X REVALOR. PATRIMONIO	12,280,059.00 /
REEXPRESION MONETARIA	13,867,565.00 /
UTILIDAD O PERDIDA	4,611,051.00

Total Patrimonio 47,229,763.00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 337,847,265.00

0.00

LCDO. DIEGO ORDOÑEZ
PRESIDENTE

CONCEPCION SALGUERO
CPA 15700

ALGOMODA S.A.
 ESTADO DE RESULTADOS
 CONSOLIDADO POR FUSION
 A ABRIL 30 DE 1996

INGRESOS

Ingresos por Servicios	405,786,515.00
Ingresos no Operacionales	2,203,123.00
	407,989,638.00

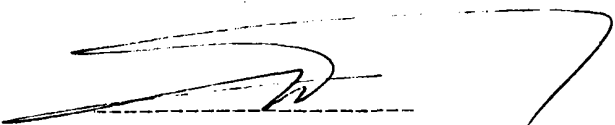
GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS

Remuneraciones	(94,439,486.00)
Honorarios	(36,551,829.00)
Beneficios Legales	(153,127,165.00)
Beneficios Adicional Personal	(15,751,391.00)
Materiales y Suministros	(6,352,912.00)
Servicios	(60,717,457.00)
Mantenimiento de Activos	(3,404,317.00)
Impuesto Super. Cías.	(162,087.00)
Cuotas y Contribuciones	(250,000.00)
	(400,756,633.00)

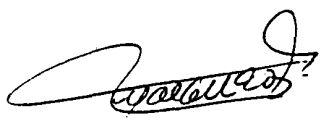
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

Otros Gastos Financieros	(1,039,436.00)
Utilidad o (Pérdida)	6,193,569.00

=====



Lcdo. DIEGO ORDOÑEZ
 PRESIDENTE



CONCEPCION SALGUERO
 CPA 15700

0000015

ALGOMODAS S.A.
ESTADO DE SITUACION
CONSOLIDADO POR FUSION
A ABRIL 30 DE 1.996
=====

ACTIVOS

CORRIENTES

Caja y Bancos	523,530.00 /
Clientes	341,673,422.00 /
Cuentas por Cobrar Varios	11,483,609.00 /
Cuentas por Cobrar Intercias	281,269,438.00
Impuestos Anticipados	87,765,038.00 /
Inventarios Repuestos	411,801.00 /
Cuentas de Personal	455,902.00

Total Activos Corrientes

723,582,740.00

TOTAL ACTIVOS

723,582,740.00
=====

PASIVOS

CORRIENTES

Impuestos por Pagar	2,668,343.00
Obligaciones del IESS	2,601,780.00 /
Beneficios Sociales por Pagar	68,221,807.00 /
Documentos y Cuentas por Pagar	529,519,699.00
Remuneraciones por Pagar	1,697,332.00 /
Total Pasivo	604,708,961.00

PATRIMONIO

CAPITAL	4,000,000.00 /
RESERVA LEGAL	2,223,730.00 /
RESERVA FACULTATIVA	15,885,529.00 /
APORTE FUTURA CAPITALIZACION	4,128,141.00 /
RESERVA X REVALOR. PATRIMONIO	25,335,748.00 /
REEXPRESION MONETARIA	61,107,062.00 /
UTILIDAD O PERDIDA	6,193,569.00

Total Patrimonio

118,873,779.00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

723,582,740.00
=====

0.00

LCDO. DIEGO ORDOÑEZ
PRESIDENTE

CONCEPCION SALGUERO
CPA 15700

CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION

La denominación de la Compañía es **ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A.** y por tanto, en todas las operaciones girará con este nombre y se registrá por las leyes ecuatorianas y por el presente estatuto.

ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD

La nacionalidad de la Compañía es ecuatoriana.

ARTICULO TERCERO: DOMICILIO

El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o corresponsalías dentro o fuera del país.

ARTICULO CUARTO: DURACION

La duración de la Compañía es de 99 años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Se podrá disolver anticipadamente en cualquier momento si así lo resuelve la Junta General de Accionistas.

ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL

La Compañía tiene por objeto dedicarse a la industria y comercio de productos textiles, confecciones en todas sus partes del proceso industrial así como también a la industria y comercio de productos de cuero, químicos, cristal, metalmecánicos y plásticos y a la actividad agroindustrial.

Se dedicará además a la compra venta, confección, comercialización y distribución de prendas de vestir como ropa casual, jeans, uniformes escolares o industriales, etcétera.

A la compra venta, arrendamiento, importación o exportación de maquinaria y equipos comerciales e industriales.

Administrar, operar o arrendar empresas o negocios afines a las actividades anteriormente señaladas.

La Compañía adicionalmente podrá dedicarse a la capacitación en materia industrial y comercial.

La Compañía podrá también actuar como agente, representante, mandataria de otras empresas nacionales o extranjeras, adquirir para sí participaciones sociales, acciones, partes beneficiarias de otras compañías que operen en

actividades similares o complementarias al objeto social ; y , así mismo podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para proyectos específicos o para el cumplimiento del objeto en general formando consorcios, asociaciones y todo tipo de acuerdos permitidos por la Ley.

ARTICULO SEXTO: CAPITAL

El capital autorizado de la Compañía es de s/. 14'000.000. El capital suscrito es de s/. 7'000.000 dividido en 7.000 acciones de un mil sucres cada una.

Los aumentos o disminuciones de capital se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Compañías.

Todas las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles.

ARTICULO SEPTIMO: DE LAS ACCIONES

Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. En caso de pérdida de un título de acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demande este trámite, deberán ser pagados por el interesado.

ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA

Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales de Accionistas para ejercer sus derechos y atribuciones mediante carta dirigida al Presidente de ella o por poder. Cada accionista no puede hacerse representar sino por un mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de acciones. Así, mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.

ARTICULO NOVENO: DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, administrada por el Gerente General y el Presidente y fiscalizada por el Comisario.

ARTICULO DECIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

La Junta General de Accionistas estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos. El Presidente de la misma la dirigirá y actuará como Secretario el Gerente General. Tendrá las atribuciones que le concede el artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de compañías y resolverá todos los asuntos de la compañía que le competen por ley y el presente estatuto, o que pongan en su conocimiento los miembros de ella o los órganos de su administración. Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. La primera se reunirá obligatoriamente dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; la segunda, cuando así lo resuelva el Gerente General o el Presidente; y, en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en este estatuto.

Las convocatorias serán hechas por el Presidente o el Gerente General por la prensa con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. El quórum de la Junta General en primera convocatoria estará constituido por los accionistas que representen por lo menos el 50% de capital pagado de la Compañía. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE

El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas para un periodo de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía.

Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a. Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo.
- b. Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones.
- c. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.
- d. Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva, y en este último caso, lo hará sin que se requiera de ningún tipo de formalidad, hasta que la Junta designe titular para que asuma la representación legal de la Compañía.
- e) Las demás que le fueran asignadas por la Junta.

Se aclara que la anterior enumeración no es taxativa, por lo mismo no limita sus atribuciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL:

El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma conjunta con el Presidente. Para ser Gerente General no se requerirá ser accionista de la Empresa. El Gerente General subrogará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.

El Gerente General actuará como Secretario de la Junta General de Accionistas y en tal calidad deberá suscribir las actas que se elaboren. Cuidará, bajo su responsabilidad que la Compañía lleve sus libros sociales y contables de acuerdo con la Ley, mantendrá informado al Presidente de todos aquellos asuntos que puedan afectar la buena marcha de la Compañía y coordinará con el Presidente las decisiones que deberán tomar en asuntos de importancia.

Tendrá todas las atribuciones que le asigne la Junta General de Accionistas, el presente Estatuto y las disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO DECIMO TERCERO: FUNCIONES

El Presidente y Gerente General continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el período para el cual fueron nombrados hubiere expirado, hasta cuando fueren legalmente reemplazados. Exclúyese de este procedimiento el caso de remoción, en el cual el funcionario dejará su cargo desde cuando tal hecho ocurra.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LOS SUBGERENTES

Quando la Junta General de Accionistas lo estime conveniente, nombrará uno o más subgerentes por el tiempo y con las atribuciones que se le señalare en sus respectivos nombramientos, entre los cuales no podrá incluirse la representación legal.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA FISCALIZACION

La Junta General de Accionistas, nombrará un Comisario Principal y un Comisario Suplente, los cuales durarán tres en el ejercicio de sus funciones. No es requisito ser accionista para ser nombrado Comisario de la Compañía.

Ante la falta temporal o definitiva del Comisario Principal sin necesidad de ningún requisito, le reemplazará y actuará el Comisario Suplente. Tanto el Comisario Principal como el Suplente cumplirán las obligaciones señaladas en la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEXTO: FONDO DE RESERVA LEGAL

La Compañía formará su fondo de reserva legal tomando de las utilidades líquidas y realizadas anuales un porcentaje no menor del 10% y hasta que éste alcance un valor equivalente al 50% del capital social. Dicho fondo deberá ser

reintegrado cuando por cualquier causa fuere disminuido. La Compañía podrá además formar los fondos de reservas voluntarios que estime necesarios.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán de acuerdo a la Ley, en la forma en que determine la Junta General de Accionistas, luego de estudiar la respectiva propuesta del Gerente General.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: PAGO DE DIVIDENDOS

El Gerente General pagará los dividendos de las acciones en la forma determinada por la Junta General de Accionistas. La Compañía mantendrá estos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los accionistas, pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés.

ARTICULO DECIMO NOVENO: DISOLUCION Y LIQUIDACION

Al término del plazo de la Compañía, o en caso de disolución anticipada resuelta por la Junta General de Accionistas, la Compañía entrará en proceso de liquidación. La Junta General nombrará un liquidador Principal y uno suplente para que tomen a su cargo el proceso de liquidación. Si la Junta General así lo resuelve, el Gerente General de la Compañía que esté actuando a la fecha en la cual se acuerde la disolución de la Compañía, puede ser nombrado como liquidador principal. Igualmente, el Presidente en funciones puede ser nombrado como liquidador suplente.

ARTICULO NOVENO: DECLARACION

Queda establecido que para todo aquello no se ha mencionado expresamente es este estatuto regirá la Ley de Compañías de la República del Ecuador y los Reglamentos que dicten las autoridades competentes en materia societaria. Supletoriamente, la Compañía se regirá también por las normas contenidas en el Código Civil, Código de Comercio y en todas las otras disposiciones legales vigentes en el país que sean aplicables o que de alguna manera regulen las actividades que desarrollará la Compañía para el cumplimiento de su objeto social.

0000018

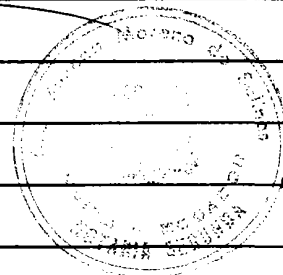
Se otorgó

ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, firmada y sellada de la FUSION POR ABSOR-
CION DE LA COMPANIA ALGODON Y MODA ALGOMODA S. A.
CON LA COMPANIA LAVADOTEX S.A., AUMENTO DE CAPITAL,
REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIAL. Quito,
a dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



2a.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ZON;- Cumpliendo lo ordenado por la señora Intendente de Compañías, en su Resolución Nº 96.1.1.1.2942 de fecha 29 de Octubre de 1996; Tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de Fusión por Absorción de la Compañía ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A. con la Compañía LAVADOTEX S.A., Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales, otorgada ante mí, el 2 de Mayo de 1996; Y al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía ALGOMODA S.A. celebrada ante mí el 4 de Septiembre de 1990.-

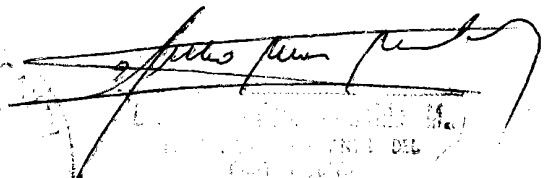
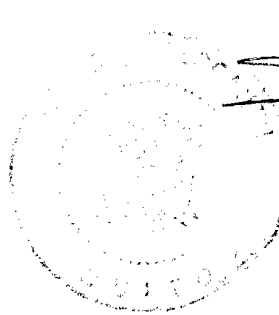
QUITO, A 30 DE OCTUBRE DE 1996.-



~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ DE 29 DE OCTUBRE DE 1996, bajo el número 2939 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 1521 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1990, A FS. 2535 VTA., TOMO 121; y, 1814 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1990, A FS. 2999 VTA., TOMO 121 .- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de fusión por absorción de la compañía ALGODON Y MODA ALGOMODA S.A. con la compañía LAVADOTEX S.A., aumento de capital, prórroga del plazo, reforma y codificación de estatutos .- Otorgada el 2 DE MAYO de 1996, ante el Notario SEGUNDO del Cantón Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución en lo referente a la inscripción y cancelaciones dispuestas, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 23624.- Quito, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-



REGISTRADURÍA GENERAL DEL ECUADOR

10/10/10